



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 865-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 21 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Carta N° 515-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 06 de noviembre de 2024; Carta N° 1654-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de noviembre de 2024; Informe N° 071-2024-UP-OPP-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2024; Carta N° 093-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2024; con Memorando N° 1608-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 21 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Carta N° 515-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo del "Simposio de educación y humanidades: Perspectivas y desafíos", evento académico programado del día 27 al 29 de noviembre de 2024;

Que, con Carta N° 1654-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita informe de disponibilidad presupuestal respecto al del plan de trabajo del "Simposio de educación y humanidades: Perspectivas y desafíos", evento académico programado del día 27 al 29 de noviembre de 2024;

Que, según Carta N° 093-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Econ. Susy Huamani Juárez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el Informe N° 071-2024-UP-OPP-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Lic. Bladimir Vicente Maucaylle, Especialista Administrativo de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que corresponde a la disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "Simposio de educación y humanidades: Perspectivas y desafíos", evento académico programado del día 27 al 29 de noviembre de 2024, por un monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Monto total
"Simposio de educación y humanidades: Perspectivas y desafíos"	0011 (Gestión del programa)	Recursos Ordinarios	1,000.00

Que, con Memorando N° 1608-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 21 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 865-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 21 de noviembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo del “Simposio de educación y humanidades: Perspectivas y desafíos”, evento académico programado del día 27 al 29 de noviembre de 2024, por un monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 071-2024-UP-OPP-UNAJMA, cuyo plan en folios cinco (05) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quillane
DECANO